



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 128 DE 06 Julio de 2017

(06 Julio de 2017)

*Redo H*  
*07/07/2017*  
*4:20pm*

*Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el Marlon Monsalve Ascanio identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.805.132, actuando como ciudadano, el 07 de abril de 2017, presentó ante la Delegación Departamental de Caquetá la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada "Por medio de la cual se declara y se reconoce al Departamento del Caquetá como ente territorial Amazónico protector del agua".

Que en la solicitud se consignan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>
1. MARLON MONSALVE ASCANIO	6.805.132
2. CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO	96.355.208
3. LUIS FERNANDO RAMIREZ SALAZAR	1.117.527.891
4. LUIS CARLOS CELIS PARRA	7.720.405
5. JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA	17.652.543
6. YINA CONSTANZA PEREZ MONTES	40.614.773
7. JAIME EDUARDO BECERRA CORREA	74.379.044
8. JESUS AUGUSTO OVIEDO PEREZ	17.658.790
9. ELKIN MAURICIO DIAZ CONTRERAS	1.117.512.508

Que igualmente quedo registrado como Vocero del Comité Promotor el señor **Marlon Monsalve Ascanio**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.805.132.

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el señor Marlon Monsalve Ascanio, el 07 de abril de 2017 al momento de presentar ante la Delegación Departamental Caquetá la solicitud de inscripción para adelantar la





## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 128 de 06 de julio 2017  
Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor

Iniciativa Normativa denominada “*Por medio de la cual se declara y se reconoce al Departamento del Caquetá como ente territorial Amazónico protector del agua*”, allego el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos y el proyecto de articulado.

Que la Registraduria Nacional del Estado Civil, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del Promotor, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la propuesta para la convocatoria a la Iniciativa Normativa denominada “*Por medio de la cual se declara y se reconoce al Departamento del Caquetá como ente territorial Amazónico protector del agua*”, se encuentra ajustada a la Ley.

Que aunque la solicitud de la iniciativa es de origen ciudadano, se pretende inscribir un Comité Promotor, y por tanto, cabe señalar que según el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1757 de 2015 “*Para todos los efectos legales, el vocero del comité promotor será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa popular legislativa o normativa, así como la vocería durante el trámite del referendo, la consulta popular de origen ciudadano o de la revocatoria del mandato*”

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la Iniciativa Normativa denominada “*Por medio de la cual se declara y se reconoce al Departamento del Caquetá como ente territorial Amazónico protector del agua*” cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité Promotor de la presente iniciativa así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. MARLON MONSALVE ASCANIO	6.805.132
2. CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO	96.355.208
3. LUIS FERNANDO RAMIREZ SALAZAR	1.117.527.891
4. LUIS CARLOS CELIS PARRA	7.720.405
5. JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA	17.652.543
6. YINA CONSTANZA PEREZ MONTES	40.614.773
7. JAIME EDUARDO BECERRA CORREA	74.379.044
8. JESUS AUGUSTO OVIEDO PEREZ	17.658.790
9. ELKIN MAURICIO DIAZ CONTRERAS	1.117.512.508

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer como Vocero de la Iniciativa Normativa denominada “*Por medio de la cual se declara y se reconoce al Departamento del Caquetá como ente territorial Amazónico protector del agua*” al señor **Marlon Monsalve Ascanio** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.805.132.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. **128** de **06** de julio **2017**  
*Por la cual se reconoce el Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano y se inscribe el Comité Promotor*

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

**ARTÍCULO CUARTO:** A la Iniciativa Normativa denominada “*Por medio de la cual se declara y se reconoce al Departamento del Caquetá como ente territorial Amazónico protector del agua*” se le asignará el consecutivo IN-2017-10-001-44 de 2017, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, Caquetá, a los seis (06) del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

  
**NELCY ALMARIO ROJAS**

**Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Caquetá  
Encargada de los Dos Despachos**

*Nota Aclaratoria: Se refrenda con la firma de un Delegado Departamental según resolución 7008 del 30 de junio de 2017, de la Gerencia de Talento Humano.*